



Consejo Económico y Social

Distr. general
18 de diciembre de 2007
Español
Original: inglés

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

52° período de sesiones

25 de febrero a 7 de marzo de 2008

Tema 3 a) i) del programa provisional*

Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”: consecución de los objetivos estratégicos, adopción de medidas en las esferas de especial preocupación y medidas e iniciativas ulteriores: financiación en favor de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer

Declaración presentada por Womankind Worldwide, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con los párrafos 36 y 37 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.

* E/CN.6/2008/1.



Declaración

Womankind Worldwide¹ es una organización internacional dedicada a la promoción del desarrollo y los derechos humanos de las mujeres que trabaja en colaboración con 32 asociados de 14 países de todo el mundo para hacer frente a las desigualdades entre los géneros y mejorar la condición de la mujer. Esta organización está firmemente decidida a garantizar que los donantes y gobiernos proporcionen los recursos adecuados y suficientes para asegurar que la comunidad internacional pueda cumplir los compromisos fundamentales que asumió en relación con instrumentos internacionales tales como la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la Plataforma de Acción de Beijing y los objetivos de desarrollo del Milenio relacionados con la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer.

Perspectiva de Womankind acerca del entorno de la ayuda

Durante los últimos 20 años, Womankind ha estado observando los cambios que se han producido en el entorno de la ayuda internacional a través de su labor con sus organizaciones asociadas en el Sur y de su posición como organización no gubernamental ubicada en el Norte que recibe fondos de donantes y de gobiernos. En los últimos cinco a seis años, hemos estado especialmente interesados en conocer mejor los efectos que la Declaración de París y las nuevas modalidades de ayuda tienen sobre las organizaciones que trabajan particularmente en pro de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer.

Como miembro directivo de Gender and Development Network² del Reino Unido, realizamos actividades de investigación³ con organizaciones del Sur para comprobar si era cierta la hipótesis ampliamente aceptada de que las nuevas modalidades de ayuda tenían realmente posibilidades de lograr la incorporación de las cuestiones de género a la vida pública y asegurar el empoderamiento y la realización de los derechos de la mujer. Para nuestra investigación se incluyeron organizaciones de Asia, América Latina y África, que variaban desde organizaciones de base comunitaria muy pequeñas hasta organizaciones no gubernamentales mucho más grandes, por lo que no es sorprendente que el panorama resultante sea muy diverso. La manera en que se han estado aplicando las nuevas modalidades de ayuda varía considerablemente de continente en continente y de un país a otro, siendo África el continente en el que su aplicación está más adelantada y las organizaciones de este continente las que están articulando más claramente los efectos que estas modalidades han tenido sobre ellas.

En general, se hizo patente que ha aumentado la financiación destinada a las actividades relacionadas con la promoción de las cuestiones de género y que dicho aumento ha ido acompañado de una reducción de la financiación para las actividades relacionadas con la prestación de servicios. Ello indica que muchas organizaciones de mujeres y las que se dedican principalmente a combatir la desigualdad entre los géneros consideran que su labor se ve amenazada por el hecho

¹ Véase www.womankind.org.uk para obtener más información sobre nuestro trabajo.

² Véase www.gadnetwork.org.uk para obtener más información sobre su labor.

³ *Women's Rights and Gender Equality – The New Aid Environment and Civil Society Organisations*. Puede obtenerse un ejemplar del informe, a través del sitio web de Womankind (www.womankind.org.uk).

de que la financiación se va orientando cada vez más hacia subvenciones de mayor cuantía, metas más rigurosas a corto plazo, resultados demostrables y proporcionales a unos objetivos más ambiciosos y una labor de administración intensiva.

Algunas de las nuevas cuestiones fundamentales que se reseñan en el informe son la falta de entendimiento de muchas organizaciones no gubernamentales acerca del contexto más amplio de la ayuda y de las transformaciones que experimentan las estructuras de financiación de los donantes; la escasa atención que los donantes parecen estar prestando a seguir de cerca y comprender los efectos que sus cambios de enfoque están teniendo sobre el sector de las organizaciones no gubernamentales de cada país; el temor o la certeza de quedar marginado por los nuevos mecanismos de financiación; y la evidente falta de atención prestada a la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer en muchos de los actuales mecanismos de ayuda.

Aunque los donantes hablen sobre las cuestiones de género y posibiliten algunas buenas actividades relacionadas con el género a nivel de promoción y defensa de estas cuestiones en algunos países, actualmente las principales modalidades de ayuda no están dando prioridad a la atención de las necesidades de las organizaciones y los movimientos sociales que trabajan para combatir las desigualdades entre los géneros y promover los derechos de la mujer, ni están satisfaciendo realmente esas necesidades. De hecho, la investigación saca a relucir muchos indicios preocupantes de que algunos aspectos de las nuevas modalidades de ayuda marginan más a las organizaciones comprometidas con el empoderamiento de la mujer y la promoción de sus derechos humanos y les impiden que puedan recibir financiación fiable y a largo plazo.

Recomendaciones de Womankind

En general, Womankind Worldwide considera esencial que la comunidad internacional renueve su compromiso con los acuerdos y documentos internacionales fundamentales, tales como la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la Plataforma de Acción de Beijing y los objetivos de desarrollo del Milenio, y utilice un enfoque conjunto para aplicarlos, en vez de tratar los objetivos y metas de desarrollo separadamente de los compromisos internacionales relacionados con los derechos de la mujer. También hemos determinado dos esferas fundamentales de acción e investigación futuras. La primera es la necesidad de seguir de cerca el nuevo entorno de la ayuda, sus instrumentos y los efectos que está teniendo en las partes interesadas y afectadas y, en última instancia, en la consecución de la igualdad entre los géneros y la realización de los derechos de la mujer. La segunda está relacionada con la verdadera naturaleza del entorno de la ayuda y aboga por una diversificación del actual enfoque de la ayuda, tanto en lo que respecta a las actividades/esferas como a los tipos de organizaciones que se están financiando.

Consideraciones generales

1. Los gobiernos y los donantes deberían incluir, con una participación significativa, a las organizaciones locales, nacionales e internacionales de la sociedad civil en el desembolso de la ayuda y en los debates relacionados con este tema.

2. Los gobiernos y los donantes deberían respetar los compromisos internacionales que asumieron en los acuerdos fundamentales relacionados con los derechos de la mujer y el desarrollo, como la Plataforma de Acción de Beijing, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y los objetivos de desarrollo del Milenio.

3. Los gobiernos y los donantes deberían asignar los recursos financieros necesarios para que se puedan cumplir los acuerdos antes mencionados. Los gobiernos también tienen que asignar recursos financieros al cumplimiento de los compromisos relacionados con el género consagrados en documentos tales como los documentos de estrategia de lucha contra la pobreza.

Vigilancia

1. Los donantes, gobiernos y organizaciones de la sociedad civil tienen que hacer un cuidadoso seguimiento de los fondos que se utilizan para apoyar los derechos de la mujer o para ayudarla a salir de la pobreza.

2. Los donantes tienen que vigilar sistemáticamente los efectos de los cambios de las corrientes, las condiciones y los mecanismos de financiación en las organizaciones que trabajan en favor de la igualdad entre los géneros y la promoción de los derechos de la mujer.

3. En particular, los gobiernos y donantes tienen que vigilar la financiación que aporten los gobiernos a las organizaciones de la sociedad civil y los efectos de dicha financiación sobre las organizaciones y sus actividades.

4. Los donantes y gobiernos tienen que vigilar la aplicación de los documentos de estrategia de lucha contra la pobreza y los enfoques sectoriales en relación con sus efectos en la igualdad entre los géneros y la promoción de los derechos de la mujer.

5. Los marcos de evaluación de los resultados tienen que incorporar las cuestiones de género y deben vigilarse para evaluar la marcha de los progresos.

6. Hay que evaluar los efectos que la Declaración de París y el apoyo presupuestario directo tienen sobre las cuestiones y los derechos relacionados con el desarrollo y la manera en que estos mecanismos repercuten en la sociedad civil. Se trata de una esfera que evidentemente suscita una creciente preocupación, pero hasta la fecha apenas existe información sobre lo que está realmente sucediendo a ese respecto.

Diversificación de la ayuda

1. Los donantes y gobiernos tienen que asegurarse de que en cada país se disponga de fondos especiales para actividades en favor de la igualdad entre los géneros a fin de tratar de alcanzar este objetivo, y velar por que las organizaciones más pequeñas de mujeres activistas puedan proseguir con su labor.

2. Los donantes y gobiernos deben velar por que las organizaciones de derechos de la mujer puedan disponer de financiación a largo plazo.

3. Los fondos comunes tienen que integrar las cuestiones de género con criterios claros de observancia y vigilancia.

4. La financiación tiene que diversificarse para asegurar que la actual atención que se presta a las organizaciones no gubernamentales como instrumentos de promoción no excluya otras actividades fundamentales para la promoción de los derechos de la mujer y la igualdad entre los géneros, como la prestación de servicios jurídicos, el fomento de la capacidad de la mujer para participar en el desarrollo, el fomento de la confianza y la prestación de servicios directos orientados a eliminar los obstáculos de acceso con que se encuentran las mujeres.

5. Los donantes tienen que establecer mecanismos de financiación que sean accesibles a un conjunto amplio de organizaciones de la sociedad civil y no únicamente a las más grandes e importantes y a las que participen en debates sobre política.

6. Los mecanismos nacionales en pro de la mujer tienen que dotarse de los recursos necesarios para que puedan ejercer su función fundamental de dirigir los planes nacionales de igualdad entre los géneros.
